

de los reglamentos que le gobiernan estos sobrantes, satisfechas las asignaciones y dotacion de tan vasto Continente?

Para seguridad de él, y para el respeto y fuerzas de la Nacion, se emplean sin pausa incesantes cuidados, y á los golpes que se oyen en los astilleros, corresponden los de las fábricas de fundicion.

La administracion de justicia recibe cada dia mas energía y expedicion con las sabias providencias de V. M. El auxilio del soldado en perseguir contrabandistas y malhechores, purga el Es-



tado de esta hez utilizándole mas que en el ocio de una guarnicion, y las recompensas acordadas á este servicio, aseguran los efectos, debiéndose así á la tropa en paz y en guerra la tranquilidad interior y externa.

Con otra reciente Cédula \* se ha puesto punto oportunamente en las competencias y dudas freqüentes entre las Jurisdicciones Ordinaria y Militar, cortando tanto perjuicio y desentono como traian estas contenciones á la causa pública.

\* De 1. de Agosto de 1784. inserta en la Gazeta de Madrid de 17. de Septiembre del mismo año.



Ademas: las justas y frecuentes precauciones \* acordadas sobre Esponsales y Matrimonios, oponen una barrera á las inconsideraciones de la edad, frustrando promesas acaloradas en que padecia la familia inocente.

\* Con el mismo espíritu, y casi al mismo tiempo ocurrió el Gobierno de Portugal á semejantes abusos con un sabio y provido reglamento, \*\* pudiéndose

\* De que hablan las Reales Cédulas de 17. de Junio, 31. de Agosto y 28. de Octubre del año anterior, y la de 1. de Febrero del presente.

\*\* Ley ó Reglamento de la Reyna de Portugal sobre Matrimonios de 6. de Noviembre de 1784. inserta en las Gasetas de Madrid N. 93, 94, y 95 del año proximo pasado.



mirar como premio del Cielo á los Soberanos de ámbos Reynos por su celo en restablecer la mas pura disciplina de la Iglesia y la subordinacion doméstica, el doble enlace por el que felicita ahora á V. M. la ACADEMIA.

No hay estado, no hay objeto á que no se extienda la constante vigilancia de V. M. Los Criados, Artesanos y Jornaleros á quienes unos deudores duros dilataban ó burlaban la paga, están ya seguros de estas violencias sin excepcion de fuero ni clase. Se ha puesto ya freno á la avari-



<sup>30</sup>  
cia sórdida , y á las mohatras de  
los Mercaderes.

Faltaria el tiempo y el aliento si se hubiesen de recorrer las obligaciones que confiesa á V.M. la Nacion; pero las mas principales son los favores del Cielo conseguidos por la virtud de su Monarca.

La exemplar y heroyca resignacion con que V. M. sufrió aquel acerbo golpe , cuya memoria triste cuesta aun lagrimas á todos , mantiene vivo y robusto al INFANTE , único apoyo y esperanza, tanto mas firme , quan-



to no descansa ya sobre seguri-<sup>31</sup>  
dades libradas en el número y  
disposiciones con que cuentan  
los hombres, sino sobre la pro-  
videncia amorosa de Dios, que  
nunca desampara á los Príncipes  
Religiosos.

Así lo espera, Señor, la ACA-  
DEMIA, y dirige sus votos con  
toda la Monarquía al Altísimo  
á fin de que dispensando á toda  
la Real Familia las prosperidades  
mas lisongeras y copiosas, y col-  
mando á los Augustos Esposos  
de bendiciones y numerosa des-  
cendencia, conserve á V. M. pa-



ra esplendor de la Nacion, muro  
de la Iglesia, Protector de las le-  
tras y Padre de la Patria.







1077613